



Firmado por

LEONARDO PATRICIO

ESPINEL GARCIA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171301003P01151

EC Factura No.: 001-002-0000270

NOTARIA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ACAD CONSTRUCTORA S.A.**

**OTORGADA POR: SOLORZANO GUEVARA CARLOS HUMBERTO Y
OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de PORTOVIEJO, provincia de MANABI el día de hoy nueve de Noviembre del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA, NOTARIA TERCERA del cantón PORTOVIEJO, comparecen a constituir la compañía ACAD CONSTRUCTORA S.A., el/la señor(a) SOLORZANO GUEVARA CARLOS HUMBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MERA DOMO SUSANA VALERIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GRANIZO LINZAN LUIS GUSTAVO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por

mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SOLORZANO GUEVARA CARLOS HUMBERTO	ECUATORIANA	SOLTERO	PORTOVIEJO	
MERA DOMO SUSANA VALERIA	ECUATORIANA	CASADO	PORTOVIEJO	
GRANIZO LINZAN LUIS GUSTAVO	ECUATORIANA	CASADO	PORTOVIEJO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ACAD CONSTRUCTORA S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es PORTOVIEJO provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: M71 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE

PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

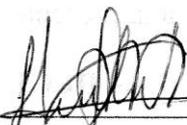
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SOLORZANO GUEVARA CARLOS HUMBERTO	360	360.0	360.0	360.0	0.0	0.0
MERA DOMO SUSANA VALERIA	360	360.0	360.0	360.0	0.0	0.0
GRANIZO LINZAN LUIS GUSTAVO	80	80.0	80.0	80.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.• Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MERA DOMO SUSANA VALERIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SOLORZANO GUEVARA CARLOS HUMBERTO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

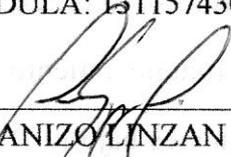
Firma Socios:



SOLORZANO GUEVARA CARLOS HUMBERTO
CEDULA: 1309589172



MERA DOMO SUSANA VALERIA
CEDULA: 1311574303



GRANIZO LINZAN LUIS GUSTAVO
CEDULA: 1312617945

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA
Identificacion: 1706739305


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**GRANIZO LINZAN
 LUIS GUSTAVO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO **1990-06-10**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 ROMINA THALIA
 INDARTE FARFAN

No. **131261794-5**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRANIZO CEDEÑO LUIS HUMBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LINZAN SABANDO JESSICA VERONICA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2017-03-06
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-06

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V4334V2222
 001041103

ICM 15 12 690 20

 DIRECTOR GENERAL


 FECHA DEL CENALARIO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

020
 JUNTA ID

020 - 199
 NUMERO

1312617945
 CÉDULA

GRANIZO LINZAN LUIS GUSTAVO
 APELLIDOS Y NOMBRES





MANABI
 PROVINCIA
PORTOVIEJO
 CANTON
12 DE MARZO
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA: 1


ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
 CATALIZANDO
 TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 EL PRESIDENTE DE LA JRV

TAP A01 MJ


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MERA DOMO SUSANA VALERIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO **1990-01-16**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
PATRICIO JAVIER CHAVEZ VILLAGOMEZ

No. **131157430-3**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN Y OCUPACIÓN **INGENIERA**

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERA LIMONGI TITO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DOMO MOREIRA CARMEN ALEXI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PORTOVIEJO 2015-03-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-19





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA



Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
 131157430-3 032 - 0286

MERA DOMO SUSANA VALERIA
MANABI PORTOVIEJO
12 DE MARZO 12 DE MARZO
8 USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0040113
5276634 20/07/2017 11:14:16




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SOLORZANO GUEVARA CARLOS HUMBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO **1989-05-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **130958917-2**




INSTRUCCION **SUPERIOR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PRESIDENTE
SOLORZANO ZEVALLOS CARLOS ISMAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUEVARA FLORES BRENDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO 2017-01-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-27

ICM 15 10 50 06
 V4444442
 00101895




DIRECTOR GENERAL
 TAMA DEL CEDULADO



Número único de identificación: 130958917-2
 Nombre del ciudadano: SOLORZANO GUEVARA CARLOS HUMBERTO
 Condición del cédula: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: ECUADOR MANABI PORTOVIEJO PORTOVIEJO
 Fecha de nacimiento: 8 DE MAYO DE 1989




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

005
 JUNTA No.

005 - 132
 NUMERO

1309589172
 CÉDULA

SOLORZANO GUEVARA CARLOS HUMBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
 PROVINCIA

PORTOVIEJO
 CANTON

ANDRES DE VERA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 5

